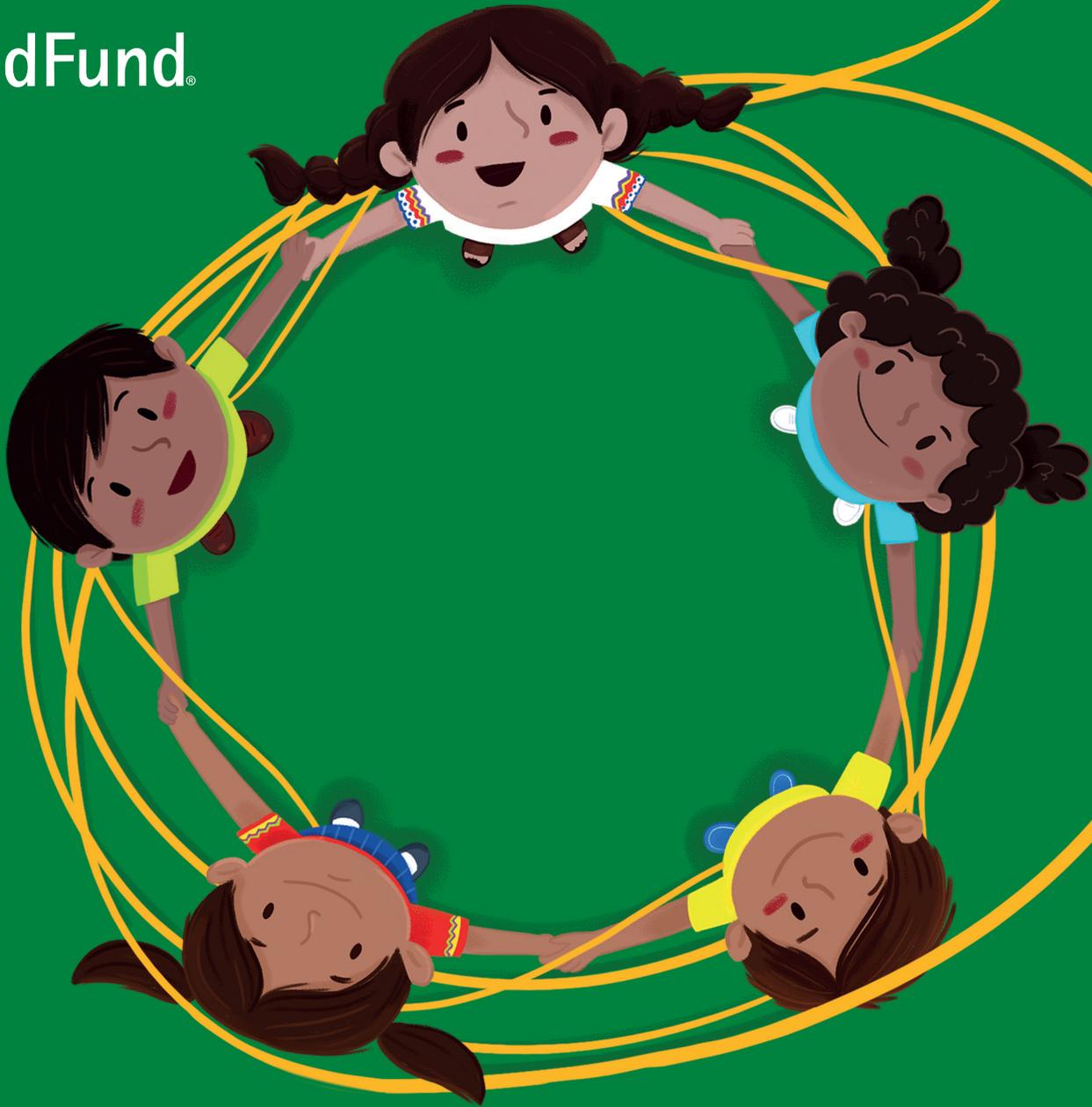
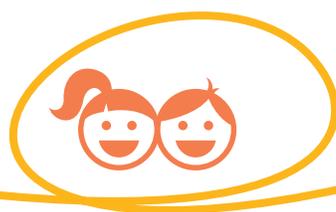


Política de
Salvaguarda de
la Niñez de

ChildFund®





Política de Salvaguarda de la Niñez

Childfund International

POLÍTICA GHR-POL-080
PROCEDIMIENTO GHR-PRO-080

ACTUALIZADO
Noviembre 2020

PRÓXIMA REVISIÓN
Agosto 2023

ChildFund®



Índice

1.	PROPÓSITO	4
2.	POLÍTICA	5
3.	DEFINICIONES	10
4.	Responsabilidades	17
5.	Excepciones	18

Documento de política



1. PROPÓSITO



ChildFund International, con esta política, se esfuerza por promover y salvaguardar el mejor interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (**NNAJ**). Busca prevenir y responder a cualquier acto u omisión, deliberados o involuntariamente, entre sus prácticas, políticas o procesos que podrían exponer a **NNAJ** al riesgo de cualquier tipo de Abuso y Violencia. Esta política se aplica a todas las personas Representantes e invitadas de **ChildFund International** que tengan acceso directo a **NNAJ** o sus datos.

ChildFund International tiene CERO tolerancia al abuso contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

2. POLÍTICA



2.1. Salvaguardar a la niñez

ChildFund está comprometido con salvaguardar los intereses, derechos y bienestar de **NNAJ** con los cuales establece contacto, y con realizar sus programas y operaciones de manera segura para la niñez. Queda prohibido para todo representante de **ChildFund International** el participar en cualquier actividad u omisión que podría resultar en cualquier tipo de abuso. Se espera que todos los representantes de **ChildFund International** se comporten de forma consistente con este compromiso. Todo incumplimiento de esta política será tratado como una infracción seria y resultará en acción disciplinaria, yendo hasta el cese del empleo, y cualquier otra respuesta jurídica. Para apoyar esta política, **ChildFund International** ha adoptado procedimientos para promover:

2.1.1. La Prevención del Abuso contra NNAJ

Minimizar los riesgos para **NNAJ** por medio de sensibilización, buenas prácticas, capacitación y tomar medidas para proteger a **NNAJ** que sean motivo de preocupación.

2.1.2. El Señalamiento de Casos de Abuso contra NNAJ

Asegurar que todas las personas Representantes conozcan las medidas a tomar y a quien contactar si surgen preocupaciones relativas a la Salvaguarda de la Niñez.

2.1.3. La Respuesta al Abuso contra NNAJ

Si surgieran preocupaciones relativas al bienestar de **NNAJ** actúe a manera de apoyar y proteger a la víctima y a la persona que ha planteado la preocupación, investigue o coopere con la investigación subsecuente y tome las acciones correctivas apropiadas para prevenir la reincidencia de estas preocupaciones.

2.1.4. Promover la Sensibilización de las Obligaciones de la Salvaguarda de la Niñez

Asegúrese que todas las personas Representantes sean capacitados adecuadamente y apoyadas en la prevención y respuesta de toda preocupación de Salvaguarda de la Niñez y que estén conscientes de las expectativas de esta política.

ChildFund International tomará todas las medidas razonables para asegurar la seguridad de la organización mientras realice sus operaciones de rutina, la implementación de los programas, las políticas y los esfuerzos de campaña.

2.2. Leyes y Reglamentos

Es política de **ChildFund International** el garantizar el cumplimiento con la legislación del país local en cuando a bienestar y protección de **NNAJ** con los estándares internacionales, es decir lo que garantice la mayor protección, y con la ley estadounidense donde esta sea aplicable. Los requisitos de esta Política de Salvaguarda de la Niñez son adicionales a todo otro requisito legal aplicable, incluyendo sin limitarse a, los requisitos de los donantes.

2.3. Actividades Sexuales con Niños

La política de **ChildFund International** define a cualquiera que tenga menos de 18 años como una niña o niño y le considera ser menor de edad sin importar la edad legal de consentimiento en el país en que vive y/o donde ocurre el delito. Una niña o niño menor de edad no es capaz de dar un consentimiento informado legalmente a la actividad sexual. La actividad sexual consensuada con un menor de edad tal como lo define esta política será tratada como un delito serio y resultará en acción disciplinaria llegando incluso al despido y la búsqueda de una respuesta judicial. La participación en actividades sexuales y la fraternización con cualquier niño o niña o participantes de los programas mayores de 18 años, inscritos en el Patrocinio de **ChildFund** o en otras actividades programáticas, será igualmente considerada como una violación de esta política y será sujeta a acción disciplinaria que puede resultar en despido.



2.4. Rendición de Cuentas de la Gerencia de ChildFund International

La gerencia de **ChildFund International** está comprometida a realizar cualquier acción correctiva para responder a cualquier violación de la Política de Salvaguarda de la Niñez, incluyendo acciones disciplinarias, legales u otras acciones aplicables, contra todo representante que haya cometido la violación y/o cualquier representante que sepa de esta violación y omite actuar al respecto o señalarla.

2.5. Confidencialidad de la Información de los Niños

Los representantes de **ChildFund International** manejarán los registros de **NNAJ** y las informaciones sensibles de forma respetuosa, profesional, confidencial y que cumpla con las leyes aplicables. La información y las imágenes de los niños solamente podrá ser utilizada con consentimiento previo. Los representantes de **ChildFund International** que señalen, reciban o investiguen incidentes sospechados de Salvaguarda de la Niñez mantendrán todos los datos estrictamente confidenciales y sólo podrán divulgar dichos datos a los puntos focales de salvaguarda de la niñez en el país afectado y a la gerencia en Operaciones Globales (Director Nacional), Cumplimiento Global, investigadores legales, de salvaguarda de **NNAJ**,

recursos humanos globales y/u otro personal de alta gerencia involucrado directamente en la investigación, exceptuando aquello que pueda ser requisito legal.¹

2.6. Gestión de Socios y Proyectos

ChildFund International reconoce que el trabajo que realizamos está asociado con riesgos de Salvaguarda de la Niñez y espera que los acuerdos con los Socios Locales y los Socios de Negocios definan las responsabilidades de salvaguarda de **NNAJ** Durante la vigencia de la Carta de Entendimiento firmada con todos los Socios Locales, estos deben mantener y adherirse a su propia Política de Salvaguarda de la Niñez que sea consistente con y no menos estricta que la Política de Salvaguarda de la Niñez de **ChildFund International**. Será únicamente responsabilidad del Socio Local el garantizar la toma de consciencia, capacitación y el cumplimiento con su propia Política de Salvaguarda de la Niñez. Los programas de **ChildFund International** deben realizar una evaluación de riesgos en la cual se tomen en cuenta los peligros relativos a la Salvaguarda de la Niñez.

2.7. Relaciones de Apoyo

ChildFund International tiene un programa activo de relaciones de apoyo que alientan la comunicación entre los niños y la personas que les brindan apoyo. **ChildFund** toma las medidas adecuadas para garantizar que estas comunicaciones ocurran en un entorno seguro y para reducir los riesgos para la niñez, adolescencia y juventud al educar sobre comunicaciones seguras y apropiadas con adultos.

¹ Con base en la definición de *Keeping Children Safe*

2.8. Emergencias Humanitaria

ChildFund International está comprometido a reducir la vulnerabilidad de **NNAJ** durante emergencias y a garantizar su derecho a la supervivencia y el desarrollo, así como sus derechos a la protección y a ser escuchado (participación) durante y después una emergencia, por medio de esta política y los procedimientos asociados y empleando los estándares definidos en Manteniendo Segura para la Niñez, Adolescencia y Juventud: Salvaguarda de la Niñez I en Emergencias.²

2.9. Contratación Segura

Al aplicar procedimientos sólidos de contratación, **ChildFund International** toma todas las precauciones razonables para garantizar que nuestro personal y nuestros representantes no presenten un riesgo inaceptable para **NNAJ**.

2.10. Educación & Capacitación

ChildFund International ofrecerá una sesión informativa a todos los nuevos representantes sobre salvaguarda de la niñez durante la cual se les presentará la Política de Salvaguarda de la niñez y los Procedimientos de Salvaguarda de la Niñez en los primeros 7 días del empleo. Se ofrecerá un curso de actualización sobre esta política y estos procedimientos anualmente. Ciertos puestos recibirán una capacitación adicional según sea necesario o en una base ad-hoc.

² Basado en la definición de Manteniendo Segura a la Niñez

3. DEFINICIONES



3.1. Niño o niña:

Es cualquier persona menor de 18 años³.

3.2. Protección de la Niñez:

La protección de la niñez de toda forma de abuso y explotación en todas partes, haciendo el mundo seguro para los niños y niñas.

3.3. Salvaguardar la Niñez:

La responsabilidad de **ChildFund International** de asegurarse que nuestro representantes, invitados, operaciones y programas mantengan seguros a **NNAJ** y no los expongan a la violencia, el abuso, la negligencia o la explotación mientras estén bajo nuestro cuidado. Es nuestra responsabilidad colectiva e individual el garantizar que todos los niños



³ De acuerdo con el artículo 1 de la CDN de la ONU

estén a salvo de actos deliberados o involuntarios que lleven a daño posible o real de parte de una persona Representante o invitado de **ChildFund International** que entre en contacto con **NNAJ** o con sus datos o que les impacte por medio de nuestras operaciones.

3.4. **Abuso Infantil, Negligencia o Explotación:**

Cualquier cosa que las personas, instituciones, o procesos hagan o dejen de hacer que dañe directa o indirectamente a **NNAJ** o dañe sus posibilidades de desarrollo seguro y saludable en la edad adulta. Las categorías principales de Abuso de **NNAJ** son Abuso Físico, Abuso Emocional, Abuso Sexual, Explotación Sexual, Explotación, y Negligencia/ Tratamiento Negligente.

3.4.1. **Abuso Físico:**

Uso intencional de fuerza física ejercido por otra persona que causa daño o sufrimiento real o probable (por ej. golpear, sacudir, quemar, mutilación genital femenina, tortura).

3.4.2. **Abuso Emocional:**

Daño al desarrollo emocional, intelectual, mental o psicológico de un niño, incluyendo tratamiento humillante, degradante o intimidante (por ejemplo, llamarle por nombres feos, crítica constante, avergonzarle persistentemente, amenazas, confinamiento o aislamiento solitario), no satisfacer las necesidades emocionales de una niña, niño, adolescente o joven, rechazo, ignorar, confinar o aterrorizar a una niña, niño, adolescente o joven.

3.4.3. **Abuso Sexual:**

Que una persona utilice a **NNAJ** en un acto sexual, incluyendo tocar o manosear de forma indecente, voyeurismo, y exhibicionismo. El abuso sexual incluye el incesto, el matrimonio precoz y forzado, la violación, la participación en pornografía, y la esclavitud sexual.

El abuso sexual incluye obligar o incitar a **NNAJ** a participar en actividades sexuales, incluyendo el acto de manipular a un niño con la intención de establecer una relación sexual.

3.4.4. Explotación Sexual:

Una forma de abuso sexual que implica que **NNAJ** participen en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, alimento, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos o su familia necesiten⁴. Los términos «prostitución infantil» y «turismo sexual infantil» describen formas de explotación sexual. La explotación sexual también incluye el intercambio de sexo por beneficios de la programación de **ChildFund International**. La explotación sexual también incluye la Explotación y el Abuso Sexual de **NNAJ** En Línea (OSEAC por sus siglas en inglés), que es la producción, para fines de publicación o transmisión en línea de representaciones visuales (por ejemplo, fotos, videos, transmisiones en línea en vivo) del abuso o explotación sexual de un menor de edad por parte de un tercero que no está en presencia de la víctima, a cambio de compensación.

3.4.5. Explotación:

El abuso real o la tentativa de abuso de una posición de vulnerabilidad, de una diferencia de poder, o de confianza para el beneficio del individuo que utiliza su posición, poder, privilegio o riqueza (por medio de la incitación, manipulación, presión, o engaño) para envolver a **NNAJ** en trabajo, servidumbre doméstica, criminalidad forzada, vida de soldado, o cosecha de órganos. Típicamente, las personas que explotan a **NNAJ** lo hacen para obtener beneficios monetarios, sociales o políticos. Explotar a **NNAJ** en el trabajo o en otras actividades es una violación de sus derechos y un

⁴ Basado en la definición de Manteniendo Segura a la Niñez

daño al desarrollo físico o mental, de su salud, educación, desarrollo moral o social y emocional. La explotación de **NNAJ** puede incluir sin limitarse a:

- 3.4.5.1.** Servidumbre doméstica (esto no equivale a realizar tareas domésticas).
- 3.4.5.2.** Trabajo forzado (comúnmente en fábricas o en la agricultura).
- 3.4.5.3.** Actividades criminales (carteristas, mendigos, drogas, y crímenes relacionados con la falsificación) forzadas.
- 3.4.5.4.** Reclutamiento o unirse a una pandilla a la fuerza.
- 3.4.5.5.** Uso para beneficiar el fraude.

3.4.6. Negligencia/Tratamiento Negligente:

Fracaso persistente a la hora de satisfacer las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de **NNAJ**; fracaso a la hora de proveer alimento, ropa y/o vivienda adecuados; fracaso a la hora de prevenir el daño; fracaso a la hora de garantizar una supervisión adecuada; fracaso a la hora de asegurar el acceso a un cuidado o tratamiento médico adecuado; y fracaso a la hora de proporcionar un entorno físico seguro (exposición a la violencia, ubicaciones de programación inseguras, ambiente inseguro para dormir; entregar a un niño a un adulto no autorizado; acceso a armas o a objetos dañinos, etc.).

3.5. Manipulación:

El proceso en el cual un adulto construye una relación con **NNAJ**, o en el cual un cuidador se gana la confianza de **NNAJ** o la confianza de la persona cuidadora de **NNAJ** con fines de abusar y/o explotar sexualmente al **NNA**. La manipulación ocurre típicamente en fases, y puede suceder en línea o cara a cara, de parte de un extraño o de

parte de alguien que la niña, el niño, adolescente, joven o la persona cuidadora conoce. Ya sea que se trate de un proceso gradual, puede ser difícil de detectar.

3.6. Incidente en materia de Salvaguarda de la Niñez:

Todo el personal de **ChildFund International**, miembros de la junta directiva, personas voluntarias, pasantes o practicantes.

- 3.6.1. Violación grave del derecho de la niñez a estar protegida del daño, que incluye sin limitarse a, toda forma de violencia, explotación sexual, negligencia, o abuso, que puede incluir daños físicos o psicológicos serios, heridas, o la muerte.
- 3.6.2. Cualquier violación de la política de salvaguarda de **ChildFund International** que ponga directamente en riesgo de daño contra **NNAJ**.
- 3.6.3. La muerte o cualquier herida seria de **NNAJ** que se encuentre bajo el cuidado temporal de **ChildFund International** o que participe en una actividad de **ChildFund**, o que sea causada directamente por el personal de **ChildFund** o por un afiliado.

3.7. Información Confidencial de NNAJ:

Esto se refiere a toda información que pueda ser utilizada para rastrear la identidad de **NNAJ**, incluyendo su nombre, imagen o fotografía, su dirección, número de identificación emitida por el gobierno, lugar y fecha de nacimiento, nombre de soltera de la madre, expedientes biométricos, y cualquier otra información que pueda vincularse con **NNAJ**, sea médica, educativa, financiera, o relativa al empleo, incluyendo respuestas a encuestas o cuestionarios que puedan vincularse con un niño en particular o un miembro de su familia. Esto también incluye información en papel o electrónica como está descrito anteriormente y es Información Identificable Personalmente (PII por sus siglas en inglés) recolectada para fines programáticos u operativos.

3.8. Representante:

Incluye empleados, voluntarios, pasantes, consultores, miembros de la Junta Directiva y otros que trabajan con **NNAJ** en nombre de **ChildFund International**, visitan programas de **ChildFund International** y tiene acceso directo a **NNAJ** o a la información confidencial de **NNAJ** que participan en nuestros programas.

3.9. Organizaciones Asociadas:

Cualquier organización que se asocie con ChildFund International para implementar un proyecto, sin importar si la organización recibe asistencia financiera de **ChildFund International** para la realización del proyecto, esto incluye socios locales.

3.10. Socios de Negocios:

Proveedores, contratistas, subcontratistas y proveedores. Esta política se aplica a los socios de negocios que tengan acceso directo a **NNAJ** o sus datos confidenciales. Se alienta a todos los demás a que se comprometan con la protección de la niñez en sus operaciones de negocios. **ChildFund International** le dará una consideración especial a sus socios de negocios que demuestren por medio del establecimiento de sus políticas y prácticas internas su compromiso con mantener seguros (as) a **NNAJ**.

3.11. Persona Invitada:

Cualquier persona que no sea empleado ni representante, pero ha sido invitada a visitar o a participar en un evento o en una actividad en la que los niños que **ChildFund International** apoya estarán presentes, como por ejemplo la prensa.

3.12. Personas que Apoyan:

Estas personas incluyen patrocinadores, donantes individuales, y visitantes o invitados.

3.13. Alta Gerencia de ChildFund International

La Alta Gerencia son aquellos miembros del personal que son miembros de los Equipos de Alta Gerencia en las oficinas Nacionales, Regionales e Internacional. Estos puestos probablemente llevan el título «Director (a) Gerente, Jefe(a) Vicepresidente o Presidente/CEO.

3.14. Comunicación Pública:

El diálogo en la esfera pública para entregar un mensaje a un público en particular. Charla pública, periódicos, editoriales, anuncios, correo electrónico, redes sociales y toda forma de comunicación pública.⁵

3.15. Redes sociales:

Formas de comunicación electrónica y contenido utilizado para compartir públicamente información. Comentarios, mensajes, imágenes, vídeos, y demás contenido entregado por medio de redes sociales.

3.16. Estándares éticos:

Incluye la adquisición de consentimiento informado de parte de niñas niños y/o jóvenes (y sus padres/guardianes legales si aplica), por medio de la entrega de todos los detalles necesarios (incluyendo cualquier riesgo asociado) para tomar una decisión informada, incluyendo toda encuesta/ entrevista, grabaciones de voz, videos o fotografías de niños y/o personas jóvenes (incluyendo cómo y dónde van a ser utilizadas). La participación y/o la utilización de datos de investigación/MEL (Monitoreo, Evaluación, & Aprendizaje según sus siglas en inglés) debe realizarse únicamente después de haber obtenido el consentimiento.

⁵ Poner aquí el enlace a la política de redes sociales

4. RESPONSABILIDADES



Esta sección describe brevemente cómo aplicamos la salvaguarda en nuestro trabajo. Los Procedimientos de Salvaguarda de la Niñez adjuntos ofrecen información detallada sobre los procedimientos responsabilidad de las distintas unidades de negocio dentro de **ChildFund International**.

- 4.1.** Todo el personal representante de **ChildFund International** es responsable de familiarizarse y adherirse a los requisitos de esta política y los procedimientos adjuntos. Estos son necesarios para promover prácticas sólidas de salvaguarda en los comportamientos y programas cotidianos.
- 4.2.** Todas las personas Representantes de **ChildFund International** tienen la obligación de permanecer alertas a posibles violaciones de esta Política de Salvaguarda de la Niñez y deben señalar toda violación lo antes posible, y dentro de 24 horas a más tardar, incluyendo que una niña, niño, adolescente o joven ha sido abusado (a) o explotado (a) o que se encuentra en riesgo de ser abusado (a) o explotado (a). Todas las personas Representantes deben cooperar completamente y guardar la confidencialidad de toda investigación de preocupaciones o denuncias.
- 4.3.** Los Direcciones Nacionales de **ChildFund International**, Directores (s) y Gerentes de Oficinas Internacionales son responsables de la implementación de la Política y de los Procedimientos de Salvaguarda de la Niñez de **ChildFund International**, incluyendo decisiones sobre cómo aplicarlas mejor en el contexto local.
- 4.4.** El Equipo Global de Liderazgo y la Junta Directiva tienen la máxima responsabilidad de garantizar la seguridad de **NNAJ**.

- 4.5.** Investigación y Monitoreo, Evaluación, & Aprendizaje (MEL por sus siglas en inglés). Toda la investigación de ChildFund International y las actividades de MEL necesitan una revisión ética en cumplimiento con la ley, los requisitos de los donantes y/o estándares éticos. El proceso de revisión va a garantizar el cumplimiento con esta Política.

5. EXCEPCIONES



Toda solicitud de excepciones debe ser enviada y aprobada por la Vicepresidencia de Recursos Humanos Globales.

Estoy de acuerdo y me comprometo a velar
porque se cumpla la

Política de Salvaguarda de la Niñez

y lo referido en sus documentos complementarios.

Abajo firmo y acepto la misma para su cumplimiento
y acatar las disposiciones si esta fuera violada por mí.

Firma

Nombre

Documento de identificación

Puesto o representante

Fecha

Política de
Salvaguarda
de la Niñez

A graphic element consisting of two stylized, smiling child icons in orange, positioned over the word 'Niñez' in the title. A thin orange line loops around the icons and extends across the page.